

Campeonato de Euskadi
de
Caza Fotosub en Apnea



VAFOAPNEA

Reglamento

Marzo 2007

Federación Vasca de Actividades Subacuáticas

1. ARTICULO 1º. DENOMINACIÓN

1.1. El Campeonato de Euskadi de Caza Fotosub en Apnea se denominará **VAFOAPNEA**, seguido del año de celebración. Ejemplo: **VAFOAPNEA 2007**.

2. ARTICULO 2º. DEFINICIÓN

2.1. Se entiende por **VAFOAPNEA** la “caza” de peces a Pulmón Libre (apnea), sustituyendo el fusil submarino (caza submarina) por una cámara fotográfica, para la realización de FOTOGRAFÍAS SUBMARINAS EN SOPORTE DIGITAL, durante un tiempo fijado de inmersión y con carácter competitivo.

3. ARTICULO 3º. PARTICIPACIÓN

3.1. **VAFOAPNEA**, como campeonato de EUSKADI, está abierto exclusivamente a deportistas adscritos a la Federación Vasca de Actividades Subacuáticas.

4. ARTICULO 4º. CELEBRACIÓN

4.1. **VAFOAPNEA** se celebrará en DOS pruebas, que se realizarán en aguas de las federaciones territoriales que disponen de litoral.

4.2. Es imprescindible que el ganador del Campeonato haya participado en las dos pruebas celebradas.

5. ARTICULO 5º. MATERIAL

5.1 Equipo de inmersión:

El equipo a utilizar será el siguiente: traje de neopreno, cinturón de lastre, aletas, gafas, tubo respirador, cuchillo y boya de señalización preceptiva (no podrán utilizarse aparatos de tracción mecánica o eléctrica, como torpedos o similares).

5.2 Equipo fotográfico:

El equipo a utilizar será el siguiente: cámara fotográfica digital y sistema de almacenamiento extraíble.

Se podrán utilizar tantos equipos de iluminación como se considere necesario, siempre que sean autónomos y no estén conectados a ninguna fuente externa (superficie, etc.).

Se podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como cualquier objetivo que se considere necesario para la perfecta realización de sus fotografías.

Las cámaras deberán ajustarse para presentar las fotografías en un formato JPG y al modo de color sRGB, no existiendo condicionantes en cuanto a la resolución.

Federación Vasca de Actividades Subacuáticas

Solamente se podrá aportar una tarjeta extraíble de memoria por cada cámara fotográfica.

6. ARTICULO 6º. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN

6.1. Las pruebas del VAFOAPNEA podrán ser organizadas por cualquiera de los clubes de actividades subacuáticas afiliados a la F.V.A.S.

6.2. Aquel club que desee organizar una prueba del VAFOAPNEA deberá solicitarlo por escrito a la F.V.A.S.

6.3. Las solicitudes irán acompañadas del PROYECTO con toda la información necesaria que permita valorar la organización y perfecto desarrollo de la prueba que se pretende organizar. Este PROYECTO, deberá cumplir con el PLIEGO DE CONDICIONES siguiente:

6.3.1. Una zona de competición lo suficientemente extensa para permitir la correcta actividad de los participantes.

6.3.2. Un número de embarcaciones suficiente para todos los participantes, con sus respectivos barqueros y/o comisarios.

6.3.3. Al menos una embarcación de Seguridad (Cruz Roja, DYA, Federación de Socorrismo, Ertzaintza, etc.).

6.3.4. Una sala o espacio para el control de las tarjetas extraíbles de memoria y la descarga de las imágenes desde las mismas.

6.4. Todas las candidaturas serán estudiadas en una reunión del Comité de Caza Fotosub en Apnea de la F.V.A.S., a celebrar como máximo dentro de los primeros 60 días del año en que se pretende organizar el **VAFOAPNEA** en cuestión.

A dicha reunión, asistirán con derecho a voz y voto:

El Presidente de la F.V.A.S.

El Vocal de Caza Fotosub en Apnea de la F.V.A.S.

El Representante del Comité de Imagen en el Colegio de Árbitros de la F.V.A.S.

Un representante de cada club que presente candidatura para organizar alguna de las pruebas del año correspondiente a la reunión (con voz pero sin voto).

6.5. Así mismo, podrán asistir en calidad de invitados (con voz pero sin voto) representantes de clubes, fotógrafos y jueces que lo deseen, previa solicitud con una antelación de 15 días antes de la celebración de la reunión.

6.6. La elección de las candidaturas para organizar las pruebas del VAFOAPNEA, se hará en función del cumplimiento del pliego de condiciones establecido en el punto 6.3 del presente reglamento.

6.7. Una vez realizada la elección, el Departamento de Caza Fotosub en Apnea de la Federación Vasca de Actividades Subacuáticas comunicará a las Federaciones Territoriales y a los clubes afiliados a la F.V.A.S. las decisiones acordadas en la mencionada reunión (fechas de competición, lugares de celebración, etc.).

6.8. Los clubes organizadores de las pruebas del VAFOAPNEA, se comprometerán a redactar los programas particulares de las pruebas.

7. ARTICULO 7º. NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

7.1. Para poder participar en VAFOAPNEA, será imprescindible encontrarse en posesión de la licencia federativa del año en curso y **presentarla** el día de las pruebas.

Sin embargo, podrán participar (en calidad de invitados por la organización) deportistas de otras federaciones territoriales, provistos de la Licencia Federativa del año en curso. Estos deportistas, no serán tomados en cuenta en la Clasificación Oficial del Campeonato de Euskadi de Caza Fotosub en Apnea, aunque sí podrán optar a los premios y trofeos de la prueba, en función de su clasificación en la misma.

7.2. Las inscripciones se remitirán por escrito a la Vocalía de Caza Fotosub en Apnea de la F.V.A.S., como máximo dos semanas antes de la celebración de las pruebas del VAFOAPNEA, con objeto de calcular la infraestructura necesaria para la correcta celebración de las mismas (embarcaciones, barqueros, etc.).

7.3. Los participantes menores de 18 años deberán aportar a su documentación una autorización paterna o tutelar.

7.4. Los participantes se comprometen a emplear una boya de señalización (preceptiva y con un cabo máximo de 25 metros), que cada participante deberá aportar personalmente.

El incumplimiento de esta norma será motivo de NO PARTICIPACIÓN.

No estará prohibido SOLTARSE de la boya de señalización, pero el participante se compromete a no alejarse en un radio de 25 metros de la misma.

7.5. Los participantes NO podrán competir (sumergirse y fotografiar) fuera de la zona definida por la Organización. El incumplimiento de esta norma será motivo de DESCALIFICACIÓN INMEDIATA.

7.6. Los participantes no podrán contar con la ayuda de terceras personas en el agua. Sin embargo, se prevé la figura de un ayudante en tierra o en la embarcación.

7.7. Los participantes deben conocer el presente reglamento y el programa particular de cada una de las pruebas del VAFOAPNEA.

7.8. Los participantes NO tienen permitidas las siguientes acciones:

7.8.1. Romper y/o matar erizos, mejillones u otros seres vivos.

7.8.2. Golpear y/o asustar conscientemente a los peces.

7.8.3. Provocar deliberadamente la leva de suciedad, removiendo el fondo marino.

8. ARTICULO 8º. HORARIOS PARA LAS PRUEBAS

8.1. La duración de las pruebas del VAFOAPNEA se establece en 4 horas de competición, de forma que la Organización debe prever los tiempos de navegación necesarios hasta la zona de competición para evitar posibles alteraciones de la misma.

8.2. Se establece que las embarcaciones regresen a puerto a las 13:30 horas **máximo**, con objeto de disponer de tiempo suficiente para la descarga de las imágenes de las tarjetas extraíbles de memoria y su almacenamiento en los dispositivos previstos para tal fin.

Federación Vasca de Actividades Subacuáticas

9. ARTICULO 9º. EMBARCACIONES

- 9.1. Los clubes organizadores de las pruebas deberán garantizar el número de embarcaciones necesario para el traslado de los participantes a la zona de competición.
- 9.2. En cada embarcación, además del barquero, irán los participantes y un comisario designado por el Colegio de Árbitros, sin sobrepasar en ningún caso el límite de plazas de cada embarcación. Cada embarcación deberá emplear obligatoriamente una bandera ALFA.
- 9.3. Se admitirá la participación de un capitán por cada club participante, siempre que se disponga de espacio suficiente en las embarcaciones. Para ello, se deberá comunicar dicha participación a la Organización con un mínimo de 15 días de antelación, con el fin de poder confirmar o desestimar la solicitud.
- 9.4. El Capitán solamente prestará ayuda desde la embarcación. No podrá hacerlo desde el agua, ni tampoco sumergirse.
- 9.5. Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna persona que no esté en posesión de la titulación correspondiente.

10. ARTICULO 10º. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 10.1. En el momento de la inscripción definitiva, el juez comisario verificará el completo vaciado y formateado de las tarjetas de memoria, e indicará el motivo al que se realizará la fotografía de registro inicial. Al finalizar la competición, el juez comisario indicará a los fotógrafos el motivo a fotografiar para la segunda fotografía de registro y a continuación, procederá a la recogida de las tarjetas extraíbles de memoria de los participantes.
- 10.2. Ningún fotógrafo podrá abrir la cámara o caja estanca, si no es en presencia del juez comisario. El incumplimiento de esta norma, será motivo de descalificación inmediata.
- 10.3. Solamente se podrá utilizar 1 tarjeta extraíble de memoria en la competición por cada cámara fotográfica.
- 10.4. Cada participante solamente podrá almacenar un máximo de 100 imágenes más las fotografías de registro. Todas las imágenes de una misma tarjeta, tienen que tener la misma resolución y ser correlativas (sin saltos de borrado).
- 10.5. Una vez finalizada la prueba y recogidas las tarjetas extraíbles de memoria, el juez comisario procederá a la descarga de las mismas en el dispositivo de almacenamiento. Esta descarga se realizará en presencia del propio fotógrafo y una vez finalizada, se hará entrega de la tarjeta extraíble de memoria al fotógrafo.
- 10.6. La competición se realizará en el tiempo establecido por la Organización y dentro de la zona previamente señalada.
- 10.7. Cada participante podrá desplazarse y realizar sus fotografías en los lugares que estime oportunos, pero siempre dentro de la zona de competición establecida por la Organización.
- 10.8. Ningún participante podrá iniciar la competición antes de la señal realizada por el juez comisario de la misma.

Federación Vasca de Actividades Subacuáticas

10.9. Aquel participante que haya cometido alguna infracción será avisado por el juez comisario, con objeto de conocer este hecho y que puede ser sancionado por ello.

11. ARTICULO 11º. CAPTURAS

11.1. Los peces fotografiados estarán vivos y en libertad. Cualquier manipulación o maltrato de las especies será motivo de DESCALIFICACIÓN.

11.2. Se podrán presentar un máximo de 25 especies de peces diferentes.

11.3. En cada imagen solamente será válida una especie. ATENCIÓN: macho y hembra de la misma especie NO serán consideradas como especies diferentes, y por lo tanto solo será válida una de ellas (la primera).

11.4. Para que una captura sea válida, es imprescindible que se vea en la imagen al menos un ojo del pez. Así mismo, es importante que la especie sea identificable y que la imagen ofrezca un mínimo de nitidez, enfoque, limpieza y correcta iluminación.

11.5. Los peces deberán estar enteros dentro de la imagen, siendo DESCALIFICADAS únicamente aquellas imágenes que presenten el pez cortado por encuadre del fotógrafo. Se considerarán VALIDAS todas las imágenes que presenten el pez cortado por motivos naturales (rocas, algas, etc.).

11.6. Serán DESCALIFICADAS aquellas imágenes en las que aparezca entera o en parte una figura humana.

12. ARTICULO 12º. ENTREGA Y SELECCIÓN DE LAS IMÁGENES

12.1. En un plazo no superior a DOS días desde la celebración de las pruebas, los participantes harán llegar al Secretario del Jurado, vía Correo Electrónico o Fax, una notificación de las imágenes que desean presentar a concurso. Para dicha notificación se empleará el formato establecido (ver Anexo nº 4) y que el juez comisario entregará a cada participante el día de la prueba en la tarjeta extraíble de memoria.

Los participantes deberán rellenar este documento correctamente cumplimentado y atendiendo a las tablas de especies establecidas (ver Anexos nº 5, nº 6 y nº 7): Si la especie estuviera codificada será suficiente indicar el número correspondiente, pero en caso contrario deberá identificar e indicar la especie en cuestión.

Con estos datos, el Secretario del Jurado creará una carpeta nueva para cada participante, en la que se renombrarán las imágenes presentadas a concurso, con los datos proporcionados por el participante.

12.2. Una vez recibidas las notificaciones de las imágenes presentadas a concurso, el secretario del Jurado confirmará el recibo de las notificaciones reenviando el mismo correo electrónico o fax al participante.

12.3. Todas las imágenes descargadas en el dispositivo de almacenamiento, serán guardadas durante un periodo de 1 año a contar desde la fecha de celebración de las pruebas.

Federación Vasca de Actividades Subacuáticas

12.4. La F.V.A.S, podrá disponer de las IMAGENES PRESENTADAS A CONCURSO, para su uso en publicaciones propias y/o campañas de promoción de las Actividades Subacuáticas que estime oportunas. En caso de exposición o publicación de una o varias de sus obras, deberá figurar el nombre del autor y el origen de la fotografía.

12.5. Para poder utilizar el resto de imágenes almacenadas, la F.V.A.S. solicitará permiso al autor indicando la utilización expresa de las obras. En el caso de que el autor o autores denieguen dicho permiso, se procederá al borrado de las imágenes.

13. ARTICULO 13º. JURADO CALIFICADOR

13.1. El JURADO Calificador, estará formado como mínimo por TRES miembros que estén en posesión del título de Comisario Jurado de Fotografía Submarina. Aunque el número ideal de Jueces para cada prueba, será de CINCO. Uno de los Jueces, será el PRESIDENTE DEL JURADO o JUEZ PRINCIPAL DE LA PRUEBA que deberá estar en posesión del título de COMISARIO NACIONAL.

13.2. El Jurado, estará asistido por un secretario o juez comisario, que se encargará de verificar el borrado y correcto fechado de las Tarjetas de Memoria y de la descarga de las Fotografías en el dispositivo de almacenamiento, así como de levantar acta de todo el proceso de calificación y desarrollo de la Prueba. En este proceso podrá estar asistido por el número de comisarios que estime oportuno. Estos comisarios podrán realizar las labores de control sobre las tarjetas de memoria y los procesos de manipulación de los equipos.

13.3. El Jurado será el encargado de decidir sobre las diferentes incidencias que se produzcan en la competición, y en su caso de aplicar las sanciones correspondientes.

13.4. El Jurado deberá conocer perfectamente el contenido del presente Reglamento, así como el programa particular de la competición.

14. ARTICULO 14º. PROTOCOLO DE PUNTUACIÓN

14.1. Después de finalizar la prueba, el Jurado se reunirá para proceder con la puntuación de las fotografías presentadas a concurso.

14.2. El proceso de puntuación se realizará a puerta cerrada, hasta la elaboración de la clasificación final de la prueba. Únicamente podrán estar presentes el secretario del Jurado y los Jueces designados para la puntuación de la Prueba. En el caso de irrupciones producidas por personas ajenas al Jurado, el proceso de puntuación será interrumpido. Si las irrupciones son reiteradas, el Presidente del Jurado, podrá decidir la suspensión temporal del proceso de puntuación, fijándose una nueva fecha en la que se reanudará el proceso de puntuaciones. Si estas irrupciones fueran producidas por algún participante (Fotógrafo o Capitán de Equipo), se procederá a la descalificación inmediata del mismo. El Presidente del Jurado, podrá solicitar la presencia temporal de algún miembro de la Organización, para resolver dudas de índole organizativa, y/o la presencia de un Biólogo, para resolver dudas sobre especies y/o comportamientos.

14.3. El orden de proyección de las Fotografías se realizará por sorteo.

Federación Vasca de Actividades Subacuáticas

14.4. El secretario realizará cuantos pases previos de la Fotografías sean necesarios, antes de proceder al pase ÚNICO de puntuación.

14.5. Durante los pases previos al de puntuación, se podrán realizar comentarios relativos a resolver dudas.

14.6. En el pase de puntuación definitivo, solamente podrán estar presentes en la sala de puntuación, el secretario del Jurado y los Jueces designados para la puntuación. En ningún caso podrán estar presentes miembros del club organizador.

14.7. Las puntuaciones se realizarán por las obras completas de cada uno de los participantes, comenzando con las fotografías de mayor coeficiente.

14.8. Durante el pase de puntuación, cada Jurado anotará para sí (sin comentarlo con el resto), la puntuación de cada Fotografía.

14.9. Cada Fotografía se puntuará de 1 a 10 puntos.

14.10. De las puntuaciones de los 5 jueces, se eliminarán la mayor y la menor puntuación y de la suma de los 3 restantes y aplicando su coeficiente de dificultad correspondiente saldrá la puntuación final de cada Fotografía.

14.11. Si el número de jueces fuera de 4, se obtendrá la media de la mayor y menor puntuación, que junto con las dos puntuaciones restantes y aplicando su coeficiente de dificultad correspondiente, darían la puntuación final de cada Fotografía.

14.12. En el supuesto de que el número de jueces fuera de 3, se sumarían todas las puntuaciones y se aplicaría el coeficiente de dificultad correspondiente.

14.13. Las Fotografías que sean descalificadas (por unanimidad), se anotarán con una "D" en las Actas.

14.14. Una vez finalizado el proceso anterior y obtenido las puntuaciones finales, el Secretario abrirá el sobre que contiene los nombres de los participantes, sustituyendo la letra o número de identificación del fotógrafo, por el nombre correspondiente.

14.15. Las puntuaciones y fallo final del jurado, **serán inapelables**.

14.16. Las puntuaciones serán traducidas a porcentajes para determinar la clasificación final de los participantes. De la suma de porcentajes de los dos mejores clasificados de cada territorial saldrá el resultado por FEDERACIONES.

14.17. Esta Clasificación dará como resultado el CAMPEÓN DE EUSKADI DE CAZA FOTOSUB EN APNEA del año en curso, así como el/los equipos que representarán a la Federación Vasca de Actividades Subacuáticas, en el Campeonato de España de Caza Fotosub **NAFOAPNEA** del mismo año.

14.18. A cada participante que lo solicite se le facilitará una copia del Acta de Puntuaciones.

14.19. Así mismo, el Colegio de Árbitros de la F.V.A.S. remitirá a las Federaciones Territoriales las actas y clasificaciones de la totalidad de las pruebas realizadas en un plazo inferior a DOS meses desde la celebración de las pruebas del VAFOAPNEA.

15. ARTICULO 15º. RECLAMACIONES

15.1. Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado, que será inapelable (salvo error de suma), deberá realizarse por escrito y presentada por el Delegado o Capitán del equipo participante al Comité de Competición.

Federación Vasca de Actividades Subacuáticas

15.2. Las reclamaciones deberán presentarse en un plazo de tiempo no superior a 1 hora desde que se ocasiona el motivo de la reclamación o en su defecto, siempre antes de haber finalizado la jornada de la prueba.

15.3. El Comité de Competición se encargará de devolver a los reclamantes la resolución por escrito en el plazo máximo de UN mes a partir de la fecha en la que se presente la reclamación.

16. ARTICULO 16º. ACTA FINAL

16.1. Una vez finalizadas las pruebas del **VAFOAPNEA**, y previa recopilación de las actas de las diferentes pruebas realizadas, el Departamento de Caza Fotosub en Apnea de la F.V.A.S., se encargará de remitir el acta final del **VAFOAPNEA** con su clasificación a la F.E.D.A.S.

Departamento de Caza Fotosub en Apnea
FEDERACIÓN VASCA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

ANEXOS

17. ANEXO Nº 1: COMISARIO de EMBARCACIÓN

El cometido del COMISARIO DE EMBARCACION consistirá en observar el correcto cumplimiento de los horarios de comienzo y finalización de la prueba, así como los horarios de acceso y regreso de las zonas de competición. Así mismo, tomará notas de los incidentes, retrasos y demás cuestiones que puedan ser susceptibles de penalización por parte de los participantes. En su momento, comunicará al Secretario del Jurado las anomalías observadas, para que el órgano competente adopte las medidas que correspondan.

18. ANEXO Nº 2: JUEZ PRINCIPAL DE LA PRUEBA

El Juez Principal de la Prueba, ejercerá como Presidente del Jurado y será el máximo responsable del proceso de puntuación. Será el encargado de decidir qué personas ajenas al Jurado podrán entrar en la sala de puntuaciones y en qué momento.

19. ANEXO Nº 3: COMITÉ DE COMPETICIÓN

El Comité de Competición estará formado por un representante de la F.V.A.S, un representante del Comité de Árbitros y un representante del Club organizador de la prueba.

20. ANEXO Nº 4: NOTIFICACIÓN DE LAS IMÁGENES

FOTOGRAFÍAS SELECCIONADAS POR PARTICIPANTES

Fecha	
Designación Prueba	
Lugar	
Participante	



Los valores anotados en POSICIÓN se entienden en el sentido de avance de las agujas del reloj

Nº FOTOGRAFÍA	CÓDIGO ESPECIE	NOMBRE ESPECIE	NOMBRE FICHERO	POSICIÓN	COEFICIENTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Federación Vasca de Actividades Subacuáticas

20					
21					
22					
23					
24					
25					

Ejemplo de anotación

Eliminar estas filas últimas antes de grabar y enviar el fichero

Nº FOTOGRAFÍA	CÓDIGO ESPECIE	NOMBRE ESPECIE	NOMBRE FICHERO	POSICIÓN	COEF.
23	119	BABOSA DE BANDAS	DSC10345	- 90°	1

En este caso, la babosa de bandas no está codificada en la tabla de especies correspondiente.

Así, el participante desea que la fotografía sea visionada con un giro de 90° a la izquierda.

Enviar este documento a la siguiente dirección: juezfotosub@hotmail.com

Federación Vasca de Actividades Subacuáticas

21. ANEXO Nº 5: TABLA DE ESPECIES CON COEFICIENTE DE DIFICULTAD 2

Nº	Nombre científico	Nombre vulgar en euskera	Nombre vulgar en castellano	Familia
1	<i>Argyrosomus regius</i>	Andexa (Arrano Berrugatea)	Corvina	Scianidae
2	<i>Balistes carolinensis</i>	Balezta	Pez Ballesta	Balistidae
3	<i>Conger conger</i>	Itsas Aingira	Congrio	Congridae
4	<i>Dentex dentex</i>	Txelba Hortzandi	Dentón	Sparidae
5	<i>Dicentrachus labrax</i>	Lupia	Lubina	Serranidae
6	<i>Dicentrachus punctatus</i>	Lupia pikart	Baila (Lubina pintada)	Serranidae
7	<i>Diplodus cervinus</i>	Akerra	Sargo Real	Sparidae
8	<i>Diplodus puntazo</i>	Akermuxar	Sargo Picudo	Sparidae
9	<i>Diplodus sargus</i>	Muxarra Handi	Sargo Común	Sparidae
10	<i>Diplodus vulgaris</i>	Muxar Arrut	Mojarra	Sparidae
11	<i>Euthynus alleteratus</i>	Lampo	Bacoreta	Scombridae
12	<i>Labrus vergylta</i>	Pinto	Maragota	Labridae
13	<i>Labrus viridis</i>	Durdo	Durdo Verde	Labridae
14	<i>Lithognathus mormyrus</i>	Erla	Herrera	Sparidae
15	<i>Lophius piscatorius</i>	Zapo	Rape	Pophiidea
16	<i>Mola mola</i>	Atalo	Pez Luna	Molidae
17	<i>Muraena elena</i>	Itsas Suge	Morena	Muraenidae
18	<i>Naucrates ductor</i>	Pilotu Arrain	Pez Piloto	Carangidae
19	<i>Pagellus acarne</i>	Lentoe	Aligote	Sparidae
20	<i>Pagellus bogaraveo</i>	Bisugu Arraunt	Besugo	Sparidae
21	<i>Pagellus erythrinus</i>	Lamote	Breca	Sparidae
22	<i>Pagrus pagrus</i>	Txelba Arrunt	Pargo	Sparidae
23	<i>Phycis phycis</i>	Arrokatako Lotza	Brotola de Roca	Gadidae
24	<i>Salmo salar</i>	Izoki Arrunta	Salmon	Salmonidae
25	<i>Salmo trutta trutta</i>	Itsas amuarrain	Reo	Salmonidae
26	<i>Sciaea umbra</i>	Carcajal	Corvallo	Scianidae
27	<i>Scomber japonicus</i>	Makarel	Estornino	Scombridae
28	<i>Scomber scombrus</i>	Berdel	Verdel	Scombridae
29	<i>Seriola dumerili</i>	Limoia	Pez Limon	Carangidae
30	<i>Sparus aurata</i>	Urraburu	Dorada	Sparidae
31	<i>Spondyliosoma cantharus</i>	Txopa	Chopa	Sparidae
32	<i>Torpedo marmorata</i>	Ikarai Pikart	Pez Torpedo	Torpedinidae
33	<i>Umbrina cirrosa</i>	Gurbina	Verrugato	Scianidae
34	<i>Zeus faber</i>	Muxu Marin	Pez de San Pedro	Zeidae
35	Escualos (tiburones)	Marraxoia	Tiburones	Escualidos
36	Rayas	Rayas	Rayas	Batoideos
37	Triglidos	Triglidos	Triglidos	Triglidae
38	Tunidos	Tunidos	Tunidos	Scombridae

Federación Vasca de Actividades Subacuáticas

22. ANEXO Nº 6: TABLA DE ESPECIES CON COEFICIENTE DE DIFICULTAD 1,5

Nº	Nombre científico	Nombre vulgar en euskera	Nombre vulgar en castellano	Familia
50	<i>Ammodytes tobianus</i>	Lantzo	Aguacioso (Lanzón)	Ammodytidae
51	<i>Arnoglossus laterna</i>	Oilar Esikuin	Serrandell	Arnoglossus
52	<i>Atherina presbyter</i>	Abixoi Handi	Chucleto (Abichon)	Atherinidae
53	<i>Belone belone</i>	Akula	Pez Aguja	Belonidae
54	<i>Boops boops</i>	Boga	Boga	Sparidae
55	<i>Callionymus lyra</i>	Eiherazain	Dragoncillo	Callionymus
56	<i>Centrolabrus exoletus</i>	Centrolabro	Falsa Vieja	Labridae
57	<i>Coris julis</i>	Dontzeila	Julia	Labridae
58	<i>Ctenolabrus rupestris</i>	Gaileo	Tabernero	Labridae
59	<i>Chelon labrosus</i>	Korkon	Muble	Mugilidae
60	<i>Echiichthys vipera</i>	Xabiroi	Faneca Brava	Trachinidae
61	<i>Engraulis encrasicolus</i>	Bokarta	Anchoa	Engraulidae
62	<i>Hippocampus hippocampus</i>	Itsas Zaldi	Caballito de Mar	Syngnathidae
63	<i>Labrus bimaculatus</i>	Txistu (Txiribito)	Gallano	Labridae
64	<i>Lepidorhombus boscii</i>	Oiar Handi	Gallo	Lepidorhombus
65	<i>Liza aurata</i>	Gabeta	Galupe	Mugilidae
66	<i>Mullus barbatus</i>	Loitako	Salmonete de Fango	Mullidae
67	<i>Mullus surmuletus</i>	Hitzetako	Salmonete de Roca	Mullidae
68	<i>Oblada melanuda</i>	Buztanbeltz	Oblada	Sparidae
69	<i>Pleuronectes platessa</i>	Platuxa Leun	Solla	Pleuronectes
70	<i>Platichthys flesus</i>	Platuxa Latz	Platija	Platichthuy
71	<i>Pollachius pollachius</i>	Abadira Oria	Abadejo	Gadidae
72	<i>Pollachius virens</i>	Abadira	Carbonero	Gadidae
73	<i>Saldina pilchardus</i>	Txandina	Sardina	Clupeidae
74	<i>Salpa salpa</i>	Sabia	Salema	Sparidae
75	<i>Scorpaena loppei</i>	Krabarroka Txiki	Cabracho Enano	Scorpaenidae
76	<i>Scorpaena porcus</i>	Krabarroka Arrunta	Rascacio	Scorpaenidae
77	<i>Scorpaena scrofa</i>	Krabarroka Aundi	Escorpora	Scorpaenidae
78	<i>Scophthalmus maximus</i>	Erreboilo	Rodaballo	Scoiphtalmuedae
79	<i>Serranus cabrilla</i>	Kraba	Cabrilla	Serranidae
80	<i>Solea solea</i>	Nihi Arrain	Lenguado	Solea
81	<i>Symphodus melops</i>	Karraspio	Poredana	Labridae
82	<i>Syngnathus acus</i>	Ibai Orratz	Mula	Syngnathidae
83	<i>Trachinus draco</i>	Xabiron	Salvario (araña)	Trachinidae
84	<i>Trachurus picturatus</i>	Txitxarro	Chitxarro	Carangidae
85	<i>Trisopterus luscus</i>	Pakena	Faneca	Gadidae
86	<i>Trisopterus minimus</i>	Paneka Txiki	Faneca Menor	Gadidae
87	Pleuronectiformes	Pleuronectiformes	Pleuronectiformes	Pleuronectiformes

Federación Vasca de Actividades Subacuáticas

23. ANEXO Nº 7: TABLA DE ESPECIES CON COEFICIENTE DE DIFICULTAD 1

Nº	Nombre científico	Nombre vulgar en euskera	Nombre vulgar en castellano	Familia
100	<i>Apletodon dentatus</i>	Dentatu lapati	Chafarrocas	Gobiesocidae
101	<i>Gobius bucchichi</i>	Zarbo de Anemona	Gobio de Anemona	Gobiidae
102	<i>Gobius cobitis</i>	Zarbo Buruandi	Gobio Gigante	Gobiidae
103	<i>Gobius cruentatus</i>	Zarbo	Gobio de Boca Roja	Gobiidae
104	<i>Gobius niger</i>	Zarbo Beltz	Gobio Negro	Gobiidae
105	<i>Gobius paganellus</i>	Paganell Zarbo	Bobí	Gobiidae
106	<i>Gobius xanthocephalus</i>	Zarbo Oriburu	Gobio de Cabeza Amarilla	Gobiidae
107	<i>Gobiusculus flavecsens</i>	Zarno nadador	Gobio Nadador	Gobiidae
108	<i>Lepadogaster candollei</i>	Kandollei Lapati	Chuclador	Gobiesocidae
109	<i>Lepadogaster Lepadogaster</i>	Ahate Lapati	Pega Rocas	Gobiesocidae
110	<i>Parablennius gattorugine</i>	Kabuxa	Cabruza	Blenniidae
111	<i>Parablennius parvicornis</i>	Lagartina	Lagartina Barriguda	Blenniidae
112	<i>Parablennius pelicornis</i>	Moma	Moma	Blenniidae
113	<i>Parablennius rouxi</i>	Babosa	Babosa de Banda	Blenniidae
114	<i>Parablennius incognitus</i>	Kabuxa Sorpresa	Blenio Sorpresa	Blenniidae
115	<i>Pomatoschistus minimus</i>	Hareatako Zarbo	Gobio de Arena	Gobiidae
116	<i>Thorogobius ephippiatus</i>	Zarbo Leopardo	Gobio Leopardo	Gobiidae
117	<i>Tripterygion delaisi</i>	Moma Amarilla	Moma Amarilla	Tripterygiidae
118	<i>Vanneagobius canariensis</i>	Caboso	Caboso	Gobiidae
119	Varios	Varios	Varios	Varios
120	Varios	Varios	Varios	Varios
121	Varios	Varios	Varios	Varios
122	Varios	Varios	Varios	Varios
123	Varios	Varios	Varios	Varios
124	Varios	Varios	Varios	Varios
125	Varios	Varios	Varios	Varios
126	Varios	Varios	Varios	Varios
127	Varios	Varios	Varios	Varios
128	Varios	Varios	Varios	Varios
129	Varios	Varios	Varios	Varios
130	Varios	Varios	Varios	Varios